ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 465 DE OCTUBRE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y SERPEC SAS.

Contrato N°.	**465**	**Fecha :**	**OCTUBRE DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**SERPEC SAS** representado legalmente por **EDELMIRA GUTIERREZ MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía No**.** 1.006.779.458 de Acacías		
Nit:	**901.608.165-6**		

Entre los suscritos, a saber: **GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.976.005 de Bogotá D.C Secretaria de Despacho - Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia, Nivel Directivo código 020 grado 07 encargada de la funciones como ALCALDE (E) MUNICIPAL nombrada mediante Decreto No. 134 del 9 de octubre de 2025 facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **SERPEC SAS** con Nit **901.608.165-6** representado legalmente por **EDELMIRA GUTIERREZ MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía No**.** 1.006.779.458 de Acacías, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SOPORTAR LAS CUBIERTAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es **DOS (02) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($36'189.454) M/CTE,** los impuestos y descuentos de ley que correspondan**.** **PARAGRAFO PRIMERO**: se toman los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el oferente, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).
4) Forma de pago:	El valor a cancelar por el municipio al contratista será de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO**, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato al recibo final de los estudios y diseños, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el Supervisor y suscrita por el Alcalde y el contratista y actualización de las pólizas correspondientes. Los documentos requisitos para tal pago son: - Certificación de cumplimiento a satisfacción por la Supervisor - Informe final de Supervisor - Informe final del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, planos, memorias, cartera, memoriales, recomendaciones, cálculos, etc.) - Acreditación del pago de seguridad social y paz y salvos de parafiscales y si a ellos hubiere lugar. - Factura original o documento equivalente.

<table>
<tr><td></td><td>
- Acta de liquidación
- Y demás documentación conforme a las obligaciones contractuales.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.
Parágrafo 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Parágrafo 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.
</td></tr>
<tr><td>5)Especificaciones técnicas</td><td>
El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1,1</td><td>LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (incluye personal, equipo topográfico, nivel y elementos complementarios)</td><td>GLB</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1,2</td><td>ESTUDIOS DE SUELOS (incluye equipo completo, ensayos, apiques y sondeos, entrega de informes de ensayos y resultados)</td><td>GLB</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1,3</td><td>ELABORACION DEL DISEÑO ESTRUCTURAL (incluye entrega de memorias de cálculo del diseño, informes y planos)</td><td>GLB</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1,4</td><td>PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CALCULO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.</td><td>GLB</td><td>1</td></tr>
</table>

El Consultor deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al MUNICIPIO DE GUAMAL los estudios y diseños requeridos, que posibiliten una solución ingenieril construible y viable, en concordancia con las normas NSR-10, NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN - NTC vigente vigentes entre otras, al momento de desarrollar la consultoría y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

Todas las actividades realmente ejecutadas en la Consultoría del estudio deben ser previamente aprobadas por la Supervisión, y son de exclusiva responsabilidad del Consultor del estudio y del Supervisor. Estas actividades deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a los respectivos informes y Actas Mensuales del estudio, y serán revisadas y aprobadas por la Supervisión.

El Consultor deberá investigar y consultar los estudios y/o diseños existentes, si los
</td></tr>
</table>

hubiese, recopilará y analizará toda la información que represente alguna utilidad para el proyecto. También deberán consultar los archivos de otras entidades gubernamentales o privadas que tengan pertinencia con la carretera en estudio.

El CONSULTOR deberá desarrollar los volúmenes y capítulos conforme al alcance definido en el presente documento y de conformidad con lo descrito en los Requerimientos Técnicos, los cuales hacen parte de los documentos del presente proceso y hará parte de los documentos contractuales, cumpliendo con el objeto y alcance del presente concurso méritos. Independientemente de lo relacionado en los Requerimientos Técnicos, el municipio deberá aplicar siempre los Manuales de diseño, Normas de ensayo, Especificaciones técnicas y normatividad vigente. A continuación relacionamos las actividades a ejecutar:

1.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- Levantamientos topográficos en planta y perfil.
- Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, accesos peatonales y vehiculares, sardineles, bordillos, canales, entre otros.
- Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes
- Carteras de levantamiento
- Memorias de levantamiento
- Memorial de responsabilidad.

11.2 ESTUDIOS DE SUELOS

- Plano de localización de sondeos, perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones, resultados de los ensayos de laboratorio, conformación, características o condiciones del subsuelo de las áreas estudiadas, capacidad portante o resistencia del suelo, cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente, asentamientos probables, clasificación del suelo según la Norma NSR-10 y el mapa de micro zonificación sísmica, de la región si aplica,
- Recomendaciones para excavaciones, otras recomendaciones según resultados de sondeos, especificaciones para base de pisos y placas de contra pisos para edificaciones, asentamientos teóricos máximos estimados para el tipo de cimentación recomendada y las cargas existentes,
- Recomendaciones para posibles obras de drenaje, comportamiento de los suelos bajo cargas sísmicas, recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión, especificaciones para muros de contención.
- Presentar un informe en el cual muestren los resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir del análisis geotécnico realizado en un área ubicada dentro del lote del Centro de discapacidad, donde se proyecta la elaboración de los estudios y diseños y la futura construcción.
- Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio. Se deberá contar

	con un resumen de las investigaciones de campo y laboratorio, características morfológicas, geológicas y geotécnicas de los suelos que conforman el sitio, descripción estratigráfica, su origen y comportamiento. - Con base en todos los datos obtenidos de la información y ensayos realizados, el contratista deberá estudiar, las alternativas de solución que estime más convenientes para las cimentaciones. - Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan realizar el diseño estructural para cada una de las estructuras y cimentaciones, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas. - Diseño geotécnico, que debe comprender todos los análisis de suelos y diseño necesarios que permitan garantizar la estabilidad de las estructuras propuestas. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos, además deberá contener todas las recomendaciones y especificaciones de construcción, que incluya los procedimientos de verificación en obra, tolerancias constructivas y controles para evaluar el comportamiento de las fundaciones de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la futura edificación. - Esquemas indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas. - Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación e Capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, entre otros. - Investigación del Sub suelo - Geotecnia del Perfil Estratigráfico y Discusión de los Resultados - Memorial de responsabilidad. **11.3 ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL** - Diseño y calculo estructurales áreas cubiertas - Diseño y calculo estructurales áreas descubiertas - Diseño y calculo estructurales estructuras especiales - Elaboración cartillas de acero de elementos principales de la estructura (zapatas, columnas, muros, vigas, viguetas) - Elaboración memorias de cantidades de obra de los ítems correspondientes a la estructura del proyecto - Elaboración especificaciones técnicas de construcción y materiales de los ítems correspondientes a la estructura del proyecto. - Memorial de responsabilidad. **11.4 PRESUPUESTO, APUS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** - Memorias de cálculo de cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto de obra con los análisis de precios unitarios (APUS) por cada estudio y diseño y el consolidado total por cada bloque y obras exteriores que conforman el proyecto.

	- Catálogo de Presupuesto y Cantidades - Excel - Matriz de Presupuesto - Excel y PDF - Formato de Análisis de Precios Unitarios Generales – Excel y PDF - Base de Insumos y Estudio de Mercado - Digital - Análisis de Costos de Administración – Excel y PDF - Formato de Presupuesto de Obra – Excel y PDF - Formatos de Presupuesto por Capítulos – Excel y PDF - Documento General de Especificaciones Técnicas – Word y PDF - Programación de obra – Gantt de barras - Archivo MS-Project y PDF - Flujo de Inversión Proyectado - Archivo MS-Excel y PDF - Estructura General de presupuesto - Proyectado - Especificaciones técnicas de todos los ítem que hacen parte del presupuesto proyectado - Memorial de responsabilidad. Los precios referencia para establecer el presupuesto general serán suministrados por la Agencia de Infraestructura para el Meta (A.I.M.), y los precios de EDESA para obras de acueducto y alcantarillado, y en el caso que corresponda por criterio del desarrollador un estudio de mercado justificado con empresas reconocidas adjuntando tres cotizaciones con sus respectivos soportes (Copia del RUT y Certificado de Cámara y Comercio); así mismo, se deberá incluir un informe que describa los parámetros y justificaciones para la elaboración del estudio de mercado. También se debe de presentar una programación detalla del desarrollo y ejecución de cada una de las actividades desde el inicio hasta la terminación de las obras a ejecutar. (Tiempos de ejecución, secuencia, flujo de caja). Todos los ítems a presupuestar deben de corresponder única y específicamente a los diseños aprobados para el proyecto. Se debe de relacionar el valor por Ítems, Capítulos, y el valor total de los costos directos e indirectos (A.I.U.) Administración, imprevistos y Utilidad, el cual deberá corresponder al 34% de los costos directos del proyecto; tal y como se implementa en la Secretaría de Planeación e Infraestructura (Administración 29%, Imprevistos 1% y Utilidad 4%). Dentro del presupuesto general, se deberá incluir un documento que permita identificar el desglose para cada uno de los ítems incluidos en el mismo, el valor correspondiente al factor zona establecido por la Agencia Para la Infraestructura del Meta (AIM), dependiendo el municipio donde se desarrolle el proyecto. De igual manera, se deberá contemplar una lista de los insumos usados en los análisis de precios unitarios, donde se identifique y especifique la procedencia de ese valor. Los productos correspondientes a este capítulo deberán estar firmados por el profesional especialista que elabora según corresponda, Representante Legal de la consultoría y supervisor de la consultoría designado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Meta, adjuntando el certificado de antecedentes profesionales

que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

EQUIPO MÍNIMO

UN (01) COORDINADOR DE CONSULTORIA (Dedicación 30%)
PROFESIÓN: Ingeniero Civil

Experiencia General: Mínimo de diez (10) años de experiencia profesional. Los cuáles serán calculados conforme lo consignado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Experiencia Específica: Haberse desempeñado como coordinador o director en contratos de consultoría de **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE OBRAS ARQUITECTONICAS**.

El profesional ofrecido, deberá acreditar los siguientes documentos:

a. Copia de la Matrícula profesional.
b. Copia de la vigencia de la matrícula (en los casos que aplique)
c. Copia del Título o acta de grado de pregrado y postgrado
d. Certificaciones y/o contratos con su respectiva terminación, donde conste su experiencia específica y copia del acta de terminación del contrato de obra donde haya participado como profesional.
e. Carta de compromiso con la dedicación de tiempo.

La certificación que acredite la experiencia deberá ser expedida por la entidad pública y/o privada contratante a la cual se prestó dicho servicio.

UN (01) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (Dedicación 30%)
PROFESIÓN: Ingeniero Civil o Geólogo

Experiencia General: Mínimo de seis (6) años de experiencia profesional. Los cuáles serán calculados conforme lo consignado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Experiencia Específica: Tener título de posgrado en geotecnia o similares.

El profesional ofrecido, deberá acreditar los siguientes documentos:

a. Copia de la Matrícula profesional.
b. Copia de la vigencia de la matrícula (en los casos que aplique)
c. Copia del Título o acta de grado de pregrado y postgrado
e. Carta de compromiso con la dedicación de tiempo.

UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Dedicación 50%)
PROFESIÓN: Ingeniero Civil

Experiencia General: Mínimo de ocho (8) años de experiencia profesional. Los cuáles serán calculados conforme lo consignado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Experiencia Específica: Tener título de posgrado en estructuras o similares y haberse desempeñado como especialista en estructuras en contratos de consultoría de

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE OBRAS ARQUITECTONICAS.

El profesional ofrecido, deberá acreditar los siguientes documentos:

a. Copia de la Matrícula profesional.
b. Copia de la vigencia de la matrícula (en los casos que aplique)
c. Copia del Título o acta de grado de pregrado y postgrado
e. Carta de compromiso con la dedicación de tiempo.

UN (01) INGENIERO DE APOYO (Dedicación 75%)
PROFESIÓN: Ingeniero Civil

Experiencia General: Mínimo de tres (3) años de experiencia profesional. El cual será calculado conforme lo consignado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

El profesional ofrecido, deberá acreditar los siguientes documentos:

a. Copia de la Matrícula profesional.
b. Copia de la vigencia de la matrícula (en los casos que aplique)
c. Copia del Título o acta de grado de pregrado y postgrado
e. Carta de compromiso con la dedicación de tiempo.

UN (01) AUXILIAR DE INGENIERIA (Dedicación 50%)
PROFESIÓN: técnico o tecnólogo en construcción o ingeniero civil

Experiencia General: Tener título y matricula profesional o título y matricula como técnico o tecnólogo. .
El profesional ofrecido, deberá acreditar los siguientes documentos:

a. Copia de la Matrícula profesional.
b. Copia de la vigencia de la matrícula (en los casos que aplique)
c. Copia del Título o acta de grado de pregrado y postgrado
e. Carta de compromiso con la dedicación de tiempo.

UN (01) DIBUJANTE (Dedicación 50%)
PROFESIÓN: N/A

Experiencia General: Tener experiencia como dibujante en al menos dos proyectos de infraestructura.

Experiencia Específica: N/A

El profesional ofrecido, deberá acreditar los siguientes documentos:

a. Copia de la Matrícula profesional.
b. Copia de la vigencia de la matrícula (en los casos que aplique)
c. Copia del Título o acta de grado de pregrado y postgrado
d. Certificaciones y/o contratos con su respectiva terminación, donde conste su experiencia específica y copia del acta de terminación del contrato de obra donde haya participado como profesional.
e. Carta de compromiso con la dedicación de tiempo.

	La certificación que acredite la experiencia deberá ser expedida por la entidad pública y/o privada contratante a la cual se prestó dicho servicio.
6) Obligaciones:	**DEL MUNICIPIO:** **1.** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **6.** Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **7.** Aprobar las garantías exigidas **DEL CONTRATISTA** **a) GENERALES** **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación **2.** Estar en comunicación con el supervisor del contrato. **3.** Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **4.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **5.** Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con las especificaciones técnicas, la invitación publica y demás Documentos del proceso. **6.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.** Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato. **8.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría. **9.** Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato. **10.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato. **11.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas

precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Ejecutar el Contrato con el Personal propuesto.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Incorporar como mínimo el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

b) ESPECIFICAS:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.
2. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del supervisor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las actividades.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregados de acuerdo las especificaciones técnicas, la invitación pública y demás documentos del proceso.
4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
5. Acatar las indicaciones que la Secretaria de Planeación e Infraestructura le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
8. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
9. Suscribir con el Secretario de Planeación e Infraestructura el acta de liquidación

	del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **10.** Solicitar oportunamente a la supervisión las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura. **11.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **12.** Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación de la Secretaria de Planeación e Infraestructura. **13.** Rendir y elaborar los informes técnicos avalado por el supervisor, Informe del levantamiento topográfico, estudios y diseños estructurales, estudios de suelos, así como los demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **14.** Calcular, elaborar y entregar a la entidad el presupuesto, memoria de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, informes y planos avalados por el supervisor. **15.** El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Guamal, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas. **16.** Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos. **17.** No acceder a peticiones y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer y/u omitir algún hecho. **18.** Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la interventoría la aplicación cuando sea el caso. **19.** Al finalizar el contrato, el Consultor deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores. **20.** Una vez se inicie la etapa de construcción si se encuentra diferencias entre el diseño y la construcción, el consultor debe hacerse cargo de los cambios necesarios al diseño, sin que esto genere un costo adicional para el municipio. **21.** Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio. **22.** El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. **23.** Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones de la secretaria de Planeación e infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color de los sitios o lugares donde se desarrollaran los estudios y diseños. **24.** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
7) Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su

<table>
<tr><td></td><td>responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR %</th><th>DURACION</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y Tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV.</td><td>Por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y dos (2) años más.</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Apropiación presupuestal:</td><td>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°764 del 14 de agosto de 2025, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($36’189.454) M/CTE incluido IVA
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>43.01.1604.031-202500000018306-1.3.3.1.00</td><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META</td><td>TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($36’189.454) M/CTE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10) Cesión y Subcontratación</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en</td></tr>
</table>

excepcionales:	los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, CR 8 17 76OF 101 BARRIO EL PARAISO, Celular: **310 248 3617**, correo electrónico: **serpecsas@gmail.com**
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Laura L Bello R – Jefe de la oficina Asesora Jurídica y de Contratación.	
Revisó y aprobó: Laura L Bello R **-** Jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación	